



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE FEBRERO DE 2004

6409

No. 18670

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/056/2004.

ASUNTO: Notificación por edictos.

**OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS
Y GASTRONOMICOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 23 de Mayo del año 2003, levantada por los C.C. José del Carmen Olan García, José Freddy Flores Alcudia, Sergio Córdova Vázquez, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/088/2003, así como la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la sociedad mercantil denominada "Operadora de Servicios Turísticos y Gastronomicos de Tabasco S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procedase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha ocho de Mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/088/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la

licencia de funcionamiento número 1461 y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 1461, en donde se desprende que la sociedad mercantil denominada **Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de Restaurante Bar,, que ampara la licencia de funcionamiento número 1461, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco, S.A. de C.V.**, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciatario. Artículo 20. El licenciatario deberá solicitar por escrito a la Secretaría la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Visto lo anterior es de decirse que toda vez que el titular de la licencia de funcionamiento la sociedad mercantil denominada **Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos, S.A. de C.V.**, no ha cumplido con la obligación que le imponen los numerales antes señalados, tal situación da origen a la causal de Revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia el cual dispone. Artículo 38.- También son Causas de revocación de la licencia las siguientes: VIII. En los casos en que se compruebe que el establecimiento ha dejado de reunir los requisitos que exige esta Ley, o se incurra por parte de los licenciatarios en faltas u omisiones graves contemplados en la misma." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHÓLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHÓLES

LIC. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/057/2004

ASUNTO: Notificación por edictos

**CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan García y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de ésta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/098/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad Mercantil Denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/098/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número **1450** y el cual en su parte medular dice: " 1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número **1450**, en donde se desprende que el licenciatario la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número **1450**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La

licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año. Artículo 20. El licenciario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1450, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia. Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/058/2004

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan García y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/099/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad mercantil denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/099/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1451 y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 1451, en donde se desprende que el licenciatario la sociedad mercantil denominada Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V., no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1451, a nombre de la sociedad mercantil denominada Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas

en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año. Artículo 20. El licenciario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1451, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/059/2004

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CORPORACIÓN TABASQUEÑA
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 12 de Junio del año 2003, levantada por los C.C. José Freddy Flores Alcudia, José del Carmen Olan García y Edgar Yanes Mollinedo, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/100/2003, así como de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado Juan Cano Torres, de fecha 20 de enero de 2004, de la cual se desprende que la Sociedad mercantil denominada "Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V.", resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con número de oficio SF/UA/100/2003, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1452 y el cual en su parte medular dice: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 1452, en donde se desprende que el licenciataria la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año de 2001. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1452, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas, S.A. de C.V.**, no ha

cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los cuales a la letra disponen: Artículo 16. La licencia tendrá una vigencia de uno a cinco años, a solicitud del licenciatario. Toda licencia deberá ser refrendada por la Secretaría a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de cada año. Artículo 20. El licenciatario deberá solicitar por escrito a la Secretaría, la revalidación de su licencia durante los cuatro últimos meses de su vigencia. La Secretaría, con estricto apego a la presente Ley, dará respuesta en término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La anterior situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la materia, pues tal como se manifestó en líneas anteriores, del análisis del expediente respectivo y de las documentales que en el mismo obran, se desprende que el titular de la licencia 1452, dejó de cumplir con las obligaciones antes citadas, constituyendo con tal conducta en una omisión grave, sancionada por la Ley de la materia. Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcohóles de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHÓLES

UNIDAD DE ALCOHÓLES C. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA.

No. 18667.

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 16/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y TERCERO COPIADOS A LA LETRA DICEN.—

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, un recibo original de ingresos con número de folio: 686997 a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL, expedida a su favor por la Secretaría de Finanzas; copia certificada de la escritura pública número mil doscientos cuarenta y uno, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; un plano original, original de un contrato de compraventa celebrado entre OSCAR SANTOS HERRERA, ELENA DE LA CRUZ SANTOS Y MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ; certificado de no inscripción de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; original de una constancia a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, expedida a su favor por PEDRO SILVA CARDENAS, Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia al carbón con sellos y firma original de una constancia, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; copia al carbón de una manifestación de predios urbanos y rústicos con sello y firma original a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ; copia al carbón de memorandun número 163, con sellos y firmas originales expedido por el Jefe de Departamento de la Secretaría de Finanzas; copia al carbón de una manifestación de predios urbanos y rústicos a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, copia certificada de dos constancias de posesión a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, expedidas por el Licenciado JORGE AVENDAÑO GARCIA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia certificada de una constancia a nombre de MANUEL DE LA CRUZ LOPEZ, de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, expedida por BENEDICTO ANDRADE ALCÓGER, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; cinco recibos originales de pago del impuesto predial a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL; original de un recibo de ingresos a nombre de DE LA CRUZ LOPEZ MANUEL; mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Calicanto segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 19-67-75.95 has., (diecinueve

hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y cinco punto noventa y cinco centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 189.08 metros y 395.29 metros anteriormente con RAUL HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON OCTAVIO GARCIA; al SUR, en cinco medidas 225.04 metros; 69.59 metros, 132.51 metros, 50.53 metros, 38.75 metros con JOSE DEL CARMEN HERRERA Y RUBEN HERRERA SANTOS; al ESTE, en 50.53 metros, 15.57 metros, 435.21 metros con Camino Vecinal (carretera); y al OESTE, en 41.71 metros y 171.53 metros con JOSE DEL CARMEN HERRERA Y MANUEL ARCEA.—

TERCERO. Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE DEL CARMEN HERRERA, RUBEN HERRERA SANTOS Y NOE ARCEA, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 18672

DIVORCIO NECESARIO

C. NEREIDA MUÑOZ PEREZ

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en expediente número 00940/2003 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por UBALDO CARRERA GAMBOA en contra de NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO: El estado procesal, se acuerda:-----

UNICO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las constancias actuariales de fechas cuatro de diciembre del presente año se advierte que no se pudo notificar y emplazar a juicio a la Ciudadana NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar-----

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones la surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa; expido el presente edicto a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 18674

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 129/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LUISA DEL ALBA JIMÉNEZ y/o LUISA DEL ALVA JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y CUARTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LUISA DEL ALBA JIMÉNEZ y/o LUISA DEL ALVA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en tres copias fotostáticas de credenciales de elector para votar con fotografía a nombres de JUSTO JESÚS HERRERA CARDENAS, JOSE DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ y ROSARIO MARIA GOMEZ HERRERA; recibo de pago de impuesto predial a nombre de LUISA DEL ALBA JIMÉNEZ expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, plano original del predio urbano y construcción propiedad de Luisa del Alva Jiménez, ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número, Zona "C", de este municipio, constancia de domicilio a nombre de LUISA DEL ALBA JIMÉNEZ, expedida por el Dr. Benedicto Andrade Alcocer, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha quince de septiembre del presente año; certificado de búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha trece de octubre del año en curso, expedido por el Encargado de dicho Registro; dos traslados, por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio urbano ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número de esta Ciudad; el cual consta de una

superficie de 157.62 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: con 14.20 metros cuadrados con calle Aniceto Calcáneo, al Sur: con 30 centímetros, con el señor Fidel Pérez Cornelio; al Este: con 22.20 metros cuadrados con el señor Fidel Pérez Cornelio y al Oeste: con 28.80 metros cuadrados, con malecón.-----

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expidansé los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
 LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS

No. 18680

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE VALERIO MENDEZ PEREZ, CON FECHAS NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser los que reportan mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-

A).- PREDIO RUSTICO denominado "El recuerdo del Parque" ubicado en la rancharía Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1-00-17 HAS (UNA HECTAREA, CERO AREAS, DIECISIETE GENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cien metros, con propiedad de VALENTINA LANDERO PEREZ; AL SUROESTE, en ciento sesenta y dos metros, con carretera circuito del Caribe; AL ESTE, en

ciento sesenta y dos metros, treinta y cinco centímetros, con propiedad de TOBIAS LANDERO PEREZ; y AL OESTE, en treinta y siete metros, noventa centímetros, con propiedad de ANTONIO MENDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5709 del Libro General de Entradas, a folios 20456 al 20457 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 39241, a folio 115, del Libro mayor volumen 152, al cual se le fijó un valor comercial de \$69,800.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número ciento veintisiete, ubicado en la esquina que forman las calles Paseo de las Flores y Las Carolinas del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 527.00 M2 (QUINIENTOS VEINTISETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintiocho metros, con propiedad privada; AL SUR, en dos medidas, en dieciocho metros y once metros diez centímetros, con propiedad privada; AL ESTE, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con la calle Carolina, y AL OESTE, en doce metros, sesenta centímetros, con ANITA SEGURA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 6294 del Libro General de Entradas, a folios 30,124 al 30,127 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 74,378 a folio 178 del libro mayor volumen 288, al cual se le fijó un valor comercial de \$761,487.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores, que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, los requisitos no serán admitidos.----

Como lo previene el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, licitarse la venta del inmueble descrito en el presente, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad y expidásele los avisos y edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble para su publicación en convocación de la subasta en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Advirtiéndose que uno de los predios que se remate se encuentra fuera de esta ciudad con fundamento en lo dispuesto por el numeral 433 fracción V en relación con los numerales 24 y 25 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que asista y colabore con las labores de este Juzgado y ordene a quien corresponda hacer las publicaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas de este Juzgado convocando postores para la subasta, y hecho lo anterior devolverlo a la brevedad posible, respetándose el plazo para la fijación de los edictos por el presente más por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

VISTO. el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veinte de mayo del año dos mil tres. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se gire exhorto dígasele que se esté con lo acordado en el punto cuarto del auto antes citado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18676

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2002, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRÍGUEZ Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS MIGUEL Y MÁXIMO O MAXIMINO DE APELLIDOS BERISTAIN BENITEZ SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:-----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto de la actora Ingeniero JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se determina como valor comercial de dichos inmuebles, la cantidad de \$2'005,600.00 (DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total de los predios a subastar, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

1.- Predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, colonia Pueblo Nuevo, del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 377 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 13 metros 10 centímetros con calle Aurelio Sosa Torres y 5 metros 10 centímetros con propiedad de FERNANDO JIMÉNEZ MARTINEZ; AL SUR, 18 metros con propiedad de FULGENCIO OSORIO, AL -

ESTE, 15 metros y 10 metros con propiedad de FERNANDO JIMÉNEZ MARTINEZ, AL OESTE 25 metros con YARA ESCOBAR PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa, bajo el número 880 del Libro General de entradas a folios del 2305 al 2311 del libro de duplicados volumen 34, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,410 a folio 160 del libro mayor volumen 76; al cual se le asigna un valor comercial de \$126,600.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-

2.- Predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres del municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 452.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10 metros con JUANA DE LA CRUZ VIUDA DE GALLEGOS, AL SUR, 10 metros con calle Aurelio Sosa Torres, AL ESTE, 45 metros 25 centímetros con JUANA DE LA CRUZ VIUDA DE GALLEGOS, AL OESTE, 45 metros y 25 centímetros con JUANA DE LA CRUZ VIUDA DE GALLEGOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, con fecha dieciocho el mes de noviembre de año de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 809 del libro general de entradas a folios 4,866 al 4,869, del libro de duplicados volumen 32 quedando por dicho contrato el predio número 10,533 a folio 123 del libro mayor, volumen 37, al cual se le asigna un valor comercial de \$772,700.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

3.- Predio urbano ubicado en la calle la Bascula colonia Pueblo Nuevo del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 461.50 metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45 metros con FRANCISCO MAGAÑA, AL SUR 43 metros 55 centímetros con JOSEFA PEREZ, AL ESTE, 10 metros 60 centímetros con calle la Bascula, AL OESTE 10 metros 25 centímetros con DANIEL RAMÍREZ; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha cuatro del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1,910 del libro general de entradas a folios del 4,736 al 4,738 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 15,141 a

folios 248 del libro mayor volumen 55, al cual se le asigna un valor comercial de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/10 M.N).---

4.- Predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Gregorio Méndez del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1000 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 50 metros con ROSA C. PINEDA; AL SUR 50 metros con SANTIAGO CASTRO, AL ESTE, 20 metros con la calle Prolongación de Gregorio Méndez, AL OESTE 20 metros con ARMANDO ESCALANTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 1,978 del libro general de entradas al folios del 5,200 al 5,202 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,364 a folio 114 del libro mayor volumen 76, al cual se le asigna un valor comercial de \$402,100.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N). y.

5.- Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Lanzagorta y carretera del Golfo "interior" del municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 490 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49 metros con FRANCISCO MAGAÑA DE LA O, AL SUR, 49 metros con MANUEL PIÑERA MORALES, AL ESTE, 10 metros con vía de acceso, AL OESTE 10 metros con LUIS ALCIDEZ PEREZ; Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha quince de octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1,693 del libro general de entradas a folios del 4,094 al 4,096 del libro de duplicados volumen 31; quedando afectado por dicho contrato el predio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a ---

solicitar nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda por lo que se le señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta capital, asimismo, y como lo solicita el promovente, toda vez que los inmuebles a rematar en este juicio se encuentran ubicados en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda para la fijación de dichos avisos de la diligencia de remate, sirviendo de mandamiento el proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18675

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 419/2002, relativo al HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX - ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ DEL CARMEN BENITEZ GUZMÁN y ROSA DEL CARMEN RUIZ FARFAN, en fecha catorce de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos en contenido de la razón secretarial, se provee: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado legal de la parte Actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió, con fundamento en el artículo 118 del Código Adjetivo Civil, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle 8 (ocho) número 140, del Conjunto Habitacional "Virginia" del Fraccionamiento Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 112.50, M2 ciento doce metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados Localizado: al Noroeste, en 7.80 siete metros, Ochenta Centímetros, con Banqueta, al Sur 7.80 siete Metros, Ochenta Centímetros con hermanos Gordillo Arias, al Este en 15.00 quince metros con área de donación y al Oeste en 15.00 con lote número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad, bajo el número 12600 quedando afectado por dichos contratos el predio número 103,711 a folio 11 del Libro Mayor volumen 406, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN BENITEZ GUZMÁN Y ROSA DEL CARMEN RUIZ FARFAN.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra la totalidad del monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado y sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

1-2
7-7

No. 18682

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2004, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO DIAZ ACOSTA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ALEJANDRO DIAZ ACOSTA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de compraventa de los derechos de posesión, un plano y un certificado de libertad de gravamen, estos originales, promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 5,669.082 Metros cuadrados el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 55.685 metros con Alejandro Díaz Acosta, AL SUR; en 8 medidas, 21.611 metros, 34.626 metros, 89.081 metros, 91.922 metros, 83.178 metros, 113.967 metros, 68.859 metros y 38.899 metros con Carmen Contreras Cupil; AL ESTE, en 2.00 metros con Carmen Contreras Cupil y AL OESTE, en 13.336 metros con Camino Vecinal.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO. En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como del Colindante CARMEN CONTRERAS CUPIL, con domicilio en la Ranchería Emiliano Zapata, Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial que solicite el ciudadano YOLANDA LEÓN DE LA

O, MARIA LILIANA JUÁREZ LEON Y ATZIRI PEREZ GALINDO.---

CUARTO. Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense ateritos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

QUINTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 506-1 Colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, así como a las estudiantes en derecho VERÓNICA OCHOA DURAN y las ciudadanas ELIZABETH GARCIA ALEGRIA Y LILIANA GUADALUPE DUEÑAS CASTAÑEDA, para que también reciban toda clase de documentos relacionados con este juicio, nombrando como sus abogados patronos a los profesionistas antes mencionados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ

No. 18677

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 33/2004 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR REFUGIO RIVERO RAMÍREZ EN CONTRA DE ANITA MAYO y/o ANITA MONTEJO MAYO ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de enero del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano REFUGIO RIVERO RAMÍREZ recepcionado el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres y un traslado.-----

AUTO DE INICIO-----

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano REFUGIO RIVERO RAMÍREZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de matrimonio a nombre de REFUGIO RIVERO RAMÍREZ y ANITA MAYO con número de acta 09 con fecha de registro once de marzo de 1961; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de ANITA MAYO y/o ANITA MONTEJO MAYO expedido por el Ciudadano FELIX FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Director DE seguridad publica Municipal de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco; con los que viene a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de la Ciudadana ANITA MAYO y/o ANITA MONTEJO MAYO, quien es de domicilio ignorado, y toda vez que con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil tres se formo cuadernillo de

Prevención número 197/2003 en la que se ordena girar oficios a las dependencias RECEPTORIA DE RENTA, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD así como ala SECRETARÍA DE FINANZAS para no violar las garantías de la demandada, mediante el cual dichas dependencias dan cumplimiento a lo ordenado se ordena dar entrada a dicha demanda quedando de la siguiente manera:--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 Fracción I y III, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; así mismo la intervención que en derecho le corresponda al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado al igual que al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndose de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma,

deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesando o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. El silencio o las evasivas harán que se tengan por no admitidos los hechos que suscitó controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, requirasele para que en el momento de contestación a la demanda instaurada en su contra, señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida de que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil de proceder en la Materia Vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de listas fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la Fracción II del artículo de referencia.

CUARTO.- Y toda vez que la demandada ANITA MAYO y/o ANITA MONTEJO MAYO es de domicilio ignorado con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, haciéndoles saber que deberá presentarse la demanda mencionada, dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la secretaria de éste juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en LA

CALLE HIDALGO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (504), DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes y reciba todo tipo de documentos al Licenciado GUADALUPE ESTRADA GALLEGOS, nombrándolo desde este momento como su abogado Patrono, lo cual de conformidad en el Artículo 85 del Código de Proceder en la Materia surte sus efectos legales conducentes, toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA DELTA RODA ACOSTA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 16 de enero del año dos mil cuatro, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 33/2004.-----
CONSTE.-----Mghb.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA**

LICDA. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 18659

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 269/984 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ANITA ZAPATA OLAN, EN CONTRA DE MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, Y PATRICIA FIGUERAS DE LA CUZ, TERCERA LLAMADA A JUICIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto la Razón Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene a la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete y el cual resulta aplicable al presente asunto, notifíquese a los Herederos Legítimos de la Extinta ANITA ZAPATA OLAN o Representantes DE LA Sucesión Intestamentaria a bienes de la citada extinta, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del presente año, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea lo anterior efectúese el cómputo respectivo.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.
"SENTENCIA DEFINITIVA" -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve el presente asunto.-----

SEGUNDO.- La señora ANITA ZAPATA OLAN hoy extinta, no probó la acción Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura y la demandada MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ justifico su excepción de falta de acción de derecho; en consecuencia resultó innecesario entrar al estudio de las excepciones opuestas por la ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ y/o PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, tercera llamada a juicio.-----

TERCERO.- Se absuelve a la demandada MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, asimismo no se hace condena alguna en gastos y costas en esta instancia.-----

CUARTO.- Por los motivos señalados en el considerando XI de la presente resolución se declara la nulidad de la escritura pública número 4001 de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, volumen 105, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELÍAS Notario Público número seis de esta Ciudad, misma que contiene el contrato de compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios que formalizaron por una parte el Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ así como de los señores JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES y ELDA MARÍA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, en su carácter de usufructuarios; y de la otra parte como COMPRADORA la señora ANITA ZAPATA OLAN, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Andrés García número ciento diecinueve de la colonia primero de mayo de esta ciudad.-----

QUINTO: Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, proceda a cancelar la inscripción en los Libros de la Oficina a su cargo el Contrato de Compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios contenido en la Escritura Pública número

4001 Volumen 105, otorgada por el licenciado PABLO MAGANA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARIA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número seis de esta Ciudad, inscrita el Uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 2814 del Libro General de Entradas a folios 12,999 al 13,004 del Libro de duplicados, volumen 111, para cuyo efecto deberá girarse atento oficio con la inserción de la inscripción correspondiente y anexándole además copia certificada de esta sentencia.-----

SEXTO: Se conmina al Notario Público número seis de esta Ciudad, practique la anotación en su Libro correspondiente de la Nulidad decretada de la Escritura Pública número 4,001, Volumen 105 (ciento cinco), que contiene Contrato de Compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios, celebrado el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el licenciado PABLO MAGANA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARIA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ así como de los señores JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES y ELDA MARÍA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, en su carácter de usufructuarios; y la señora ANITA ZAPATA OLAN, por encontrarse viciada de nulidad absoluta; por lo que de igual modo deberá girarse atento oficio acompañándole copia certificada de la resolución definitiva.-----

SÉPTIMO: Por los motivos señalados en el considerando XII de la presente resolución se declara igualmente la nulidad de la escritura número 591 de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de esta Ciudad, que contiene el Contrato de Compraventa celebrado entre ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Andrés García número ciento diecinueve de la Colonia primero de mayo de esta Ciudad.-----

OCTAVO: Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,

proceda a cancelar la inscripción en los Libros de la Oficina a su cargo el Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública número 591 Volumen (XI) décimo primero, celebrada el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado CARLOS FRANCISCO DADDUG CADENAS Notario público número veinte de esta Ciudad, inscrita el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 5146 del Libro General de Entradas a folios 24,578 al 24,581 del Libro de duplicados, volumen 111, para cuyo efecto deberá girarse atento oficio con la inserción de la inscripción correspondiente y anexándole además copia certificada de esta sentencia.-----

NOVENO: Se conmina al Notario Público número veinte de esta Ciudad, practique la anotación en su Libro correspondiente de la Nulidad decretada de la Escritura pública número 561, volumen (XI) décimo primero, que contiene Contrato de Compraventa, celebrado el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, entre la señora ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ, por lo que de igual modo deberá girarse atento oficio acompañándole copia certificada de la resolución definitiva.-----

DECIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**

Nó. 18651

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 117/2003, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO ONCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera), un memorandúm número 0101201, expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato de manifestación de predios urbanos, un recibo número 74779, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de esta ciudad, un oficio dirigido al Subdirector de Catastro, una constancia número 255 expedida por el subdirector de Catastro y copia simple de un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Calle El Huesero, lote nueve de la Colonia Eduardo Soto Ines, mejor conocida como colonia Petrolera, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al noreste 11.50 metros con lote 19, propiedad de DAVID LANZ HERNANDEZ, al sureste 20.00 metros con lote 8, propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, Al Noroeste 20.00 metros con lote 11, propiedad de AGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ y al Suroeste 11.50 metros con la Calle El Huesero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos SANTIAGO MONTEJO RODRÍGUEZ, IGNACIO MONTEJO RODRÍGUEZ Y ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes DAVID LANZ HERNANDEZ, ARGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ Y CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número colonia Sección 40 de esta Ciudad, en la negociación denominada "Pollos Leo's Pollos Asados al Carbón y Costillas al Estilo Jalisco".-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18670	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- Operadora de Servicios Turísticos y Gastronómicos de Tabasco S.A. de C.V. (SF/UA/056/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/057/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/058/2004), Corporación Tabasqueña de Alimentos y Bebidas S.A. de C.V. (SF/UA/059/2004).....	1
No.- 18667	INFORMACIÓN DE DOMINIO 16/2004.....	9
No.- 18672	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00940/2003.....	10
No.- 18674	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 129/2003.....	11
No.- 18680	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 124/2002.....	12
No.- 18676	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 82/2002.....	14
No.- 18675	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 419/2002.....	16
No.- 18682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 42/2004.....	17
No.- 18677	DIVORCIO NECESARIO EXP. 33/2004.....	18
No.- 18659	JUICIO SUMARIO CIVIL EXP. 269/984.....	20
No.- 18651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2003.....	22
	INDICE.....	23



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.